

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
PEREIRA RISARALDA

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 44201-2016  
Fecha: 18/09/2016 - 14:24:30  
Recibido por: JOSE OVIDIO BLUMENTHAL  
Desde: Secretaría de Gobierno

7

Oficio No. 3008  
Septiembre 19 de 2016

Doctor(a):  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
SECRETARIA DE SALUD DE PEREIRA  
Ciudad

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, proferido dentro de la ACCIÓN DE TUTELA propuesta por FRANCISCO JAVIER JARAMILLO VÉLEZ contra SECRETARIA DE GOBIERNO DE PEREIRA y la SECRETARIA DE SALUD DE PEREIRA RAD: 2016-00692, se profirió FALLO el 19 de septiembre de 2016 del cual se transcribe la parte resolutive.

"JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Pereira, Risaralda, Septiembre diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2.016)  
(...)

F A L L A:

PRIMERO: NEGAR el amparo de los derechos constitucionales reclamados por el señor FRANCISCO JAVIER JARAMILLO VÉLEZ.

SEGUNDO: Notifíquese esta sentencia por el medio más expedito.

TERCERO: Si esta sentencia no fuere recurrida, envíese a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO. Juez (firmado)".

Atentamente,

  
DIEGO BLUMENTHAL ANGEL  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
PEREIRA RISARALDA

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 44201-2016  
Fecha: 19/09/2016 14:24:30  
Redibitador: JOSE GIVIER BUITRAGO  
Destino: Secretaria de Gobierno

Oficio No. 3007  
Septiembre 19 de 2016

Doctor(a):  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
SECRETARIA DE GOBIERNO DE PEREIRA  
Ciudad

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, proferido dentro de la ACCIÓN DE TUTELA propuesta por FRANCISCO JAVIER JARAMILLO VÉLEZ contra SECRETARIA DE GOBIERNO DE PEREIRA y la SECRETARIA DE SALUD DE PEREIRA RAD: 2016-00692, se profirió FALLO el 19 de septiembre de 2016 del cual se transcribe la parte resolutive.

"JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Pereira, Risaralda, Septiembre diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2.016)  
(...)

F A L L A:

PRIMERO: NEGAR el amparo de los derechos constitucionales reclamados por el señor FRANCISCO JAVIER JARAMILLO VÉLEZ.

SEGUNDO: Notifíquese esta sentencia por el medio más expedito.

TERCERO: Si esta sentencia no fuere recurrida, envíese a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO. Juez (firmado)".

Atentamente,

  
DIEGO BLUMENTHAL ÁNGEL  
Secretario



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	19 de septiembre de 2016	<b>Número de radicado:</b>	44201
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	3007/3008		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	DIEGO BLUMENTHAL ANGEL-		
<b>Descripción o asunto:</b>	TUTELA	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO - Secretario (a) De Gobierno, LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Juridica	<b>Copia a:</b>	LUZ STELLA CARDONA - Obrero

